

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020

Doctor
CARLOS FELIPE CÓRDOBA
Contralor
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
notificacionesramajudicial@contraloria.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN Y DENUNCIA SOBRE RECURSOS RELACIONADOS CON LA MINGA INDÍGENA.

CHRISTIAN GARCÉS ALJURE, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, en mi calidad de ciudadano y Representante a la Cámara de la República de Colombia por el departamento del Valle del Cauca; presento ante su despacho la siguiente petición, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015 que lo desarrolla, a fin de que se sirva: (i) Resolver y brindar información sobre las preguntas que se formulan y (ii) proceda a realizar las investigaciones necesarias, de conformidad con sus funciones, para establecer la responsabilidad fiscal en la ejecución de los recursos de las comunidades indígenas que participaron en la minga los cuales se encuentran liderados por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), por los hechos que a continuación se narran:

FUNDAMENTO FÁCTICO

PRIMERO: El sábado 10 de octubre de 2020 el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y diferentes comunidades indígenas caucanas, dieron inicio a una nueva Minga que tendría como destino inicial la ciudad de Santiago de Cali.

SEGUNDO: En declaraciones recogidas por el portal informativo El Tiempo se señaló que: “El coordinador del Consejo Regional Indígena del Cauca (Cric), Jhoe Sauca, explicó que, a partir del sábado 10 de octubre, las comunidades indígenas del departamento entrarán en paro indefinido para protestar contra el Gobierno.

“Nos concentraremos el 10 en el sector de El Pital, municipio de Caldono, esperamos el 11, si el presidente Iván Duque no llega, nuestro camino es Cali y en Cali seguiremos con la dinámica de esperarlo, en caso de que el

presidente no responda al llamado, seguiremos nuestra movilización hacia diferentes puntos del centro del país intentando llegar a Bogotá”, explicó el dirigente.¹

TERCERO: El 11 de octubre en horas de la noche, la Minga se hallaba en la Vereda de Monterilla, en el Municipio de Caldon, Norte del Cauca, realizando una multitudinaria fiesta, con música, carpas, bebida y comida. Lo anterior se conoció a través de un video ampliamente difundido donde se observa una carpa para eventos con gran capacidad, sonido con la capacidad para ambientar la celebración y bebida. Costos estos que se desconoce por quién ha sido asumidos o con qué recursos (se anexa video).

QUINTO: El lunes 12 de octubre, cerca de 7.000 indígenas entre integrantes de cabildos y resguardos del Cauca y el Valle del Cauca, llegaron a la ciudad de Jamundí, aglomerados en vehículos de transporte como buses, chivas, entre otros.

SEXTO: El miércoles 14 de octubre, el CRIC y las comunidades que le acompañan, manifestaron que no lograron ningún acuerdo con los funcionarios del Gobierno Nacional y ante la ausencia del Presidente Duque, desplazarán a la Minga hasta Bogotá D. C., donde pretenden hacer escuchar su pliego de demandas políticas.

SÉPTIMO: Desde el 11 de octubre hasta el 14 de octubre el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), promovió la movilización y organización de cerca de 7.000 indígenas que generan importantes inversiones en transporte, alimentación y logística.

OCTAVO: Se desconocen las fuentes de financiación de todas las actividades relacionadas con la minga: como producción de celebraciones, el transporte, la alimentación y en general la manutención de las cerca de siete mil personas que se movilizan según medios de comunicación.

NOVENO: El sistema jurídico establece que todo gasto cuenta con un trazador presupuestal y sus respectivos soportes; por tanto, si ha existido una financiación de estos eventos con recursos públicos, debería existir una trazabilidad sobre los mismos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La jurisprudencia de la Corte Constitucional², así como los múltiples informes publicados por la Contraloría referente a Los recursos de la Asignación Especial

¹ <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/minga-indigena-ira-en-caravana-y-no-bloquearia-vias-541128>

² Sentencia C-127/03 M.P. Alfredo Beltrán Sierra.

del SGP para Resguardos y el reto para los pueblos indígenas en el ejercicio de la función pública han señalado que:

Los representantes legales de los Territorios, Resguardos Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas son sujetos de control y en consecuencia deben responder por faltas que atenten contra el erario y los intereses del Estado, en el marco de las funciones constitucionales y legales propias de la Contraloría General de la República.

Los dineros que reciben estas comunidades son recursos públicos por lo que su ejecución debe obedecer a principios de planeación, pues involucran el interés general, por cuanto, además de ser un aporte de todos los contribuyentes, su destinación implica el cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 715 de 2001 dispone que los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el Municipio en que se encuentra el resguardo respectivo, y ejecutados a través de la celebración de contratos entre la Entidad Territorial y las autoridades del resguardo, situación que varía cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales, pues entonces sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia (Artículo 83 Ley 715 de 2001).

Le corresponde a la Contraloría General de la República las funciones de vigilancia y control sobre en fisco, cuando los recursos públicos son administrados por particulares, para asegurar la pulcritud en el manejo de dineros del erario público, que estos se inviertan de modo efectivo y se garantice con ello la realización de las metas propuestas por el Resguardo.

Para esto pueden exigir balances periódicos de avances y resultados, así como respuestas orientadas a cumplir con la realización de los derechos constitucionales fundamentales en juego. Con ello se busca que las distintas entidades participen de manera activa en la realización de los derechos, así como evitar que los recursos necesarios para tales efectos se desvíen o se inviertan de manera irregular.

En virtud del Decreto 1088 de 1993 las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas pasan a manejar, vía convenio, recursos públicos; cuyo control fiscal corresponde a la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 267 de la Constitución Política y a las Contralorías Departamentales o Municipales, cuando los orígenes de los recursos sean seccionales o locales, tal como lo señala el artículo 8 del mismo Decreto.

El Decreto 1953 de 2014, señala que “Los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados y de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio”

PETICIONES

PRIMERA: Se le solicita a la Contraloría investigar según su competencia si existe alguna malversación de recursos públicos que atenten contra el interés general de la nación y que generen algún hallazgo fiscal o una responsabilidad por parte de los representantes legales de dichos territorios, resguardos, asociaciones indígenas y alcaldes municipales que administren recursos destinados a estos con ocasión a la financiación de la Minga Indígena y los hechos narrados en este documento.

SEGUNDA: Vincular a los responsables por faltas o hallazgos que se encuentren en el desarrollo de la investigación.

TERCERO: Informarme, en la medida de lo posible acerca de las averiguaciones realizadas en razón a la denuncia aquí presentada.

CUARTO: Sírvase responder:

1. ¿Cuál y en qué ha consistido el control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República a los particulares o los servidores públicos que efectúen ejecución fiscal para las comunidades indígenas en el periodo 2019 a lo que va del 2020?
2. De acuerdo con el Ministerio del Interior, se han destinado cerca de \$2.7 billones de pesos para el fortalecimiento del gobierno propio de cabildos, autoridades y comunidades indígenas. Por favor indique en que se han invertido estos recursos, y ¿Cuál ha sido los resultados de las inversiones?
3. ¿Cuánto es el presupuesto que se ha destinado para llevar a cabo la actual minga indígena en el sur occidente del país? Especifique si las fuentes de financiamiento son recursos propios de las comunidades o son recursos públicos, y en qué proporción corresponde cada uno. Si la Contraloría no cuenta con esta información se solicita recaude la información fiscal con las entidades competentes.
4. Indique si tiene información sobre qué instituciones públicas locales han apoyado la realización de eventos similares como la minga indígena del suroccidente del país en los últimos 3 años y especifique en qué montos o servicios.
5. ¿Existe algún análisis sobre los registros de ejecución presupuestal de las autoridades, cabildos y comunidades indígenas que indique si los desembolsos autorizados corresponden efectivamente a los pagos realizados?

6. ¿Cuál ha sido el resultado de los seguimientos a la ejecución presupuestal por parte de la Contraloría General de la República a los territorios, resguardos, asociaciones indígenas y alcaldes municipales que administren recursos destinados a estos?
7. ¿Tiene la Contraloría información sobre cuáles Asociaciones Indígenas en el territorio del departamento del Cauca y del Valle del Cauca han tenido en el 2019 y 2020 convenios para la ejecución de recursos?

En mi calidad de representante respeto la protesta pacífica, pero solicito haya claridad sobre las fuentes de financiación de este tipo de actividad dado que involucran un interés general en el cuidado de los recursos públicos.

Agradezco la pronta respuesta a la presente. Recibiré notificaciones al correo christian.garces@camara.gov.co

Atentamente,



CHRISTIAN GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Partido Centro Democrático

CC: Dr. FERNANDO CARRILLO
Procurador
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
notificacionesjudiciales@procuraduria.gov.co

Dra. ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra
MINISTERIO DE INTERIOR
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co